

En su nombramiento se hará constar tanto la gratificación asignada como las obligaciones contraídas. Sus nombramientos podrán renovarse por periodos de tiempo a convenir, atendiendo a los intereses del Instituto.

Desde su nombramiento y hasta su cese, este personal estará sujeto a la disciplina académica prevista en la Ley para el de su categoría, y se regirá por la legislación común de trabajo.

Ejercerá sus funciones bajo las órdenes inmediatas del Secretario y superiores del Director.

Medios económicos

Art. 27. El capítulo de ingresos del presupuesto, que con su adscripción específica formará parte del presupuesto general de la Universidad, estará integrado por los siguientes conceptos:

- Rentas del patrimonio no adscritas a fines especiales.
- Rentas del patrimonio adscritas a fines especiales.
- Aportaciones del Estado no adscritas a fines especiales.
- Aportaciones del Estado adscritas a fines especiales.
- Ingresos por tasas académicas, diplomas, certificaciones y análogos.
- Ingresos por contratos, informes y análogos.
- Ingresos por publicaciones.
- Legados, donativos, subvenciones que se reciban para su inversión o para incremento del patrimonio del Instituto.

Art. 28. Las rentas o aportaciones que estén adscritas a fines especiales por sus donantes, fundadores, etc., habrán de figurar en el presupuesto de gastos adscritos a fines propios.

Art. 29. Las rentas, aportaciones y otros ingresos no adscritos a fines especiales habrán de ser destinados a gastos de instalación permanente, medios didácticos y de investigación, aparatos, material fungible y gratificaciones, que vaya exigiendo el normal desarrollo del Instituto para el mejor cumplimiento de sus fines.

Art. 30. El patrimonio afectado a los fines del Instituto será administrado por éste con la independencia que requieren sus fines, pero sujetándose en su presupuesto, gestión y rendición de cuentas a las normas legales y reglamentarias generales.

Art. 31. Al confeccionar el presupuesto se destinarán a los capítulos, artículos y apartados correspondientes las subvenciones que, para fines específicos y concretos, les sean concedidas por el Estado, la Provincia, el Municipio u otras Corporaciones o particulares.

Art. 32. Tanto el presupuesto anual del Instituto, como las cuentas del ejercicio anterior, deberán ser conocidas por la Facultad y por el Patronato y ser aprobadas por el Rector, incorporando éstas a las cuentas generales de la Universidad con la separación cobida.

Coordinación

Art. 33. El Instituto tratará de coordinar con el Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria, aquellas actividades previstas y atribuidas a este servicio en la Ley.

Art. 34. El Instituto tratará de coordinar sus actividades con otros Centros, Institutos o Escuelas de análogos fines, especialmente con las cátedras y otros Institutos o servicios universitarios y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La coordinación con estos Centros será objeto, en cada caso, de un Estatuto adecuado, a establecer entre ambos Organismos, que deberá ser aprobado por la Facultad y, en su caso, por el Ministerio.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Facultad de Ciencias en Santander.

El día 20 de noviembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Facultad de Ciencias en Santander por un presupuesto de contrata de 123.375.050 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital, don Santiago Pelayo Hores, como sustituto de don Agustín Sarada Zugaldia, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Dragados y Construcciones, S. A.», residente en Madrid, avenida de la Alameda de Osuna, s/n., y que se compromete a realizar las obras con una baja del 15,56 por 100, equivalente a 19.197.158 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 104.177.892 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

El concurso-subasta fué convocado de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto

transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», residente en Madrid, avenida de la Alameda de Osuna, s/n., las obras de construcción de edificio para Facultad de Ciencias en Santander por un importe de 104.177.892 pesetas, que resulta de deducir 19.197.158 pesetas, equivalentes a un 15,56 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 123.375.050 pesetas, que sirvió de base para el concurso-subasta. El citado importe de contrata de 104.177.892 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.03.614 del presupuesto de gastos del Departamento en la siguiente forma: para 1969, 3.149.028 pesetas; para 1970, 66.506.593 pesetas, y para 1971, 34.522.271 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 107.329.276 pesetas, que se abonará, con imputación al indicado crédito de numeración 18.03.614 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en tres anualidades: en 1969, 4.419.720 pesetas; en 1970, 67.744.640 pesetas, y en 1971, 35.164.916 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva por importe de 4.935.002 pesetas de ordinaria y 7.402.503 pesetas de complementaria y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de plató en el Centro Nacional de Medios Audiovisuales de la Ciudad Universitaria de Madrid.

El día 4 de diciembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de plató en el Centro Nacional de Medios Audiovisuales de la Ciudad Universitaria de Madrid, por un presupuesto de contrata de 28.136.482 pesetas.

Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don José María de la Fuente y Bermúdez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Hormigones y Asfaltos, S. A.», residente en Madrid, provincia de Madrid, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 45, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 16,621 por 100, equivalente a 4.676.565 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 23.459.917 pesetas.

Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

El concurso-subasta fué convocado de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y del Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Hormigones y Asfaltos, S. A.», residente en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 45, las obras de construcción de plató en el Centro Nacional de Medios Audiovisuales en la Ciudad Universitaria de Madrid por un importe de 23.459.917 pesetas, que resulta de deducir 4.676.565 pesetas, equivalentes a un 16,621 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 28.136.482 pesetas, que sirvió de base para el concurso-subasta.

El citado importe de contrata de 23.459.917 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.02.612 del presupuesto de gastos del Departamento en la siguiente forma: en 1969, 4.702.349 pesetas, y en 1970, 18.757.568 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 24.169.162 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.02.612 del presupuesto de gastos de este Ministerio en dos anualidades: para 1969, 5.062.621 pesetas, y para 1970, 19.106.541 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 1.125.460 pesetas de ordinaria